

Expediente: 27/23

Carátula: SUPERIOR GOBIERNO PROV. DE TUCUMÁN C/ SANCHO MIÑANO MARIA INES DEL VALLE S/ EXPROPIACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/11/2023 - 04:37

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20169329703 - JIMENEZ SANCHO MIÑANO, EXEQUIEL-DEMANDADO

20169329703 - JIMENEZ, ISAIAS ALEJANDRO-DEMANDADO

20169329703 - JIMENEZ SANCHO MIÑANO, MARIA EUGENIA-DEMANDADO

20169329703 - JIMENEZ, JUAN PABLO-DEMANDADO

90000000000 - SANCHO MIÑANO, MARIA INES DEL VALLE-DEMANDADO

27230154789 - SILVETI PEREZ, EUGENIA ESTER-POR DERECHO PROPIO

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO PROVINCIA DE TUCUMÁN, -ACTOR/A

20169329703 - JIMENEZ, JORGE HERNAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 27/23



H3020164115

AUTOS: SUPERIOR GOBIERNO PROV. DE TUCUMÁN c/ SANCHO MIÑANO MARIA INES DEL VALLE s/ EXPROPIACION. EXPTE. N°27/23.-

Presento a despacho y a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en punto II- del proveído de fecha 08/11/2023 informo a S.S. que procedí a compulsar los autos "Jimenez Juan Carlos - Sancho Miñano María Inés s/ sucesión", Expte N°5607/11 remitidos por el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la VIIIa. Nominación, de donde surge que, mediante sentencias de fecha 01/07/2013 y 28/05/2014, se declararon herederos de los causantes Juan Carlos Jimenez y Maria Inés del Valle Sancho Miñano a: Jorge Hernán Jiménez, Juan Pablo Jiménez, María Eugenia Jiménez Sancho Miñano, Isaías Alejandro Jiménez, Exequiel Jiménez Sancho Miñano y Juan Carlos Jiménez Pages, éste ultimo es sólo heredero del causante Juan Carlos Jiménez (padre).

Asimismo informo que en fecha 21/06/2023 se recepcionó oficio del Juzgado antes mencionado, correspondiente a los autos "SANCHO MIÑANO MARIA INES DEL VALLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION" - EXP. N° 1345/15-I3 en el que se ordenó trabar embargo por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 71/100 (\$ 1.677.729,71), con más el 10% de ese monto en concepto de aportes de la ley 6059 y con más el importe de PESOS QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 503.319) calculado por acrecidas provisorias, sobre los fondos depositados a plazo fijo con renovación automática en estos autos en concepto de capital por honorarios a favor de la Dra. EUGENIA ESTER SILVETI PÉREZ, por lo que en fecha 26/06/2023 se tomó razón del embargo y se ofició al Banco Macro S.A. Sucursal Monteros, a fin de que proceda a transferir desde la cuenta judicial n°561809550568190, CBU 2850618650095505681905 abierta a nombre de este Juzgado y Secretaría, a la nueva cuenta Judicial 561809552576908, CBU 2850618650095525769085, también abierta en los autos del título para dar cumplimiento con el embargo ordenado, informando a la entidad bancaria que los depósitos en ambas cuenta deberán ser colocados en plazo fijo a 30 días con renovación automática.

Informo además que en fecha 08/11/2023 se recepcionó nuevamente oficio del Juzgado referido informando que se amplió el embargo dictado oportunamente hasta cubrir la suma de \$ 2.746.028,38 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON 38/100), con más el 10% de ese monto en concepto de aportes de la ley 6059, sobre los fondos depositados en plazo fijo con renovación automática en estos autos.

Por último informo que en fecha 13/11/2023 se libró oficio al BANCO MACRO S.A., a fin de que informe monto total de los plazos fijos en las cuentas abiertas en el marco del presente proceso. Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 17 de noviembre de 2023. **FDO. DRA. MARIA ROCIO GUERRA - SECRETARIA.**

Monteros, 17 de noviembre de 2023.

I)- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría.

II)- Agréguese informe del Banco Macro S.A., Sucursal Monteros Plaza y póngase a conocimiento del interesado.

III)- Atento a que se encuentran digitalizados y agregado al presente expediente los autos caratulados "Jimenez Juan Carlos - Sancho Miñano María Inés s/ sucesión", N°5607/11, devuélvanse a origen.

IV)- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la legislación vigente (art. 34 Ley 5006), y considerando que el informe de dominio agregado en el expediente administrativo data de fecha 12/07/2022, previo a todo trámite: a)- Librese oficio al Registro Inmobiliario de la provincia, a fin que tenga bien remitir informe de dominio correspondiente al inmueble ubicado en la localidad de **Famaillá, departamento Famaillá, compuesto con las siguientes medida y linderos; Norte: Línea quebrada de 58,14 m. y 39,99 m. y (con martillo en contra), con propietarios varios; Sur: 60,77 m. con Avenida Hipolito Irigoyen; Este: 66,99 m. con calle Miguel de Azcuénaga; y oeste de Línea Quebrada de 65,12 m., 32,37 m. y 18,54, (con martillo a favor), con Escuela Juan Lavalle, identificado con la Sgte. Nomenclatura Catastral: Padrón N° 378.589, Circunscripción 1, Sección A; Manzana 33/39, Parcela 1 C, Matricul 6278; Orden 3721, inscripto en el Registro Inmobiliario con la Matricula Registral F-10892, con una superficie de 5385,6957 M2. b)- Asimismo informe si Sancho Miñano María Inés del Valle DNI 01.622.871 registran inhibiciones .-**

V)- Por aplicación del principio de celeridad y concentración -siendo que se ha depositado en autos la indemnización correspondiente por la expropiación del inmueble objeto de litis de titularidad de la causante Sra. Sancho Miñano María Inés del Valle, conforme informe de dominio de fecha 12/07/2022 cuya actualización fue requerida en el punto que antecede- librese oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la VIIIa Nominación del Centro Judicial Capital, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial e informe a este Juzgado número de cuenta y CBU a los fines transferir oportunamente (una vez que el actor cumpla con la presentación del informe de dominio y de inhibición actualizados) los fondos que se encuentran depositados en estos autos correspondiente a la causante María Inés del Valle Sancho Miñano.

VI)- Proveyendo presentación del fecha 16/11/2023 realizada por el Dr. Carranza Rafael:

Siendo que corresponde, y así se ordena en el presente proveído, contar con la incorporación del informe de dominio actualizado del inmueble objeto de litis: Aclare si mantiene su pedido de desafectación del plazo fijo constituido en estos autos con las sumas correspondientes a la indemnización a favor de la causante Sancho Miñano María Inés del Valle. MER **FDO. DRA. LUCIANA**

ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 17/11/2023

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.